



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que a través de la autoridad de aplicación, se incluyan en forma permanente talleres de prevención de la violencia interpersonal en el diseño curricular de los niveles educativos: Educación General Básica y Polimodal, con actividades secuenciales, de acuerdo a la edad de los alumnos, previa capacitación de los docentes por especialistas en el tema.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 1/1997